

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Quince (15) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00863.

El memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante el 02 de diciembre pasado, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 22 del expediente digital).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito anterior, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante (derivado No. 22 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a resolver lo que en derecho corresponda en lo atinente a la solicitud de emplazamiento del demandado JOAQUÍN ELADIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ y a efecto de evitar futuras nulidades, se ordena practicar la diligencia de notificación del auto de apremio al demandado en mención, en la dirección física informada por la entidad SALUDTOTAL E. P. S.-S., acorde a la petición formulada por la abogada que representa a la parte actora (ver derivados No. 11, 14, 17 y 18 del expediente digital).-

2. Por consiguiente, se requiere a la parte demandante y su apoderada judicial para que procedan de conformidad, acorde a lo normado por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y alleguen al expediente las constancias de rigor.-

3. Para cumplir con la carga procesal ordenada en el presente auto, se le concede a la parte actora y su apoderada judicial el término de treinta (30) días, so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 317 del C. G. del Proceso.-

4. Cumplido lo anterior o vencido el término concedido a la parte actora, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 221, hoy 16 de diciembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42f61ef9b481d94e1f16ed558b63fc55b4d66ea308c02d1541308cbda6f5246c**

Documento generado en 15/12/2022 08:23:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>